

# REGLAMENTO DEL PROTOCOLO DEL SISTEMA DE REVISIÓN DE VIDEO – HOCKEY PATINES

## 1. DEFINICIONES

### 1.1. SISTEMA DE REVISIÓN DE VIDEO

El Sistema de Revisión de Video permite a los árbitros revisar una situación definida por las reglas y cambiar la decisión tomada en la pista solo si se encuentra evidencia visual clara y concluyente.

### 1.2. SISTEMA TÉCNICO

La instalación técnica del Sistema de Revisión de Video está integrada por:

- un mínimo de cinco cámaras
- un ordenador
- un monitor
- conexión con la producción televisiva

### 1.3. CONCLUYENTE

Se refiere al material de video que contiene evidencia visual clara para revisar lo sucedido durante el partido.

### 1.4. NO CONCLUYENTE

Se refiere al material de video que no contiene evidencia visual clara para revisar lo sucedido durante el partido. Si el árbitro no puede ver claramente lo ocurrido, la revisión se considera "no concluyente".

## 2. CARACTERÍSTICAS DEL SISTEMA DE REVISIÓN DE VIDEO

### 2.1. UBICACIÓN DE LAS CÁMARAS

Habrà un mínimo de 5 cámaras que se ubicarán estratégicamente en el pabellón. En función del número de cámaras utilizado, su ubicación óptima sería:

- Cámara 1: cámara cenital ubicada de forma perpendicular a la portería situada a la derecha de la mesa oficial de juego.
- Cámara 2: cámara cenital ubicada de forma perpendicular a la portería situada a la izquierda

de la mesa oficial de juego.

- Cámara 3: cámara ubicada detrás de la portería situada a la derecha de la mesa oficial de juego.
- Cámara 4: cámara ubicada detrás de la portería situada a la izquierda de la mesa oficial de juego.
- Cámara 5: cámara ubicada al lateral donde están situados los banquillos, a la derecha de la mesa oficial de juego. Esta cámara debe enfocar más de la mitad de la pista donde está ubicada.
- Cámara 6: cámara ubicada al lateral opuesto donde están situados los banquillos, a la derecha de la mesa oficial de juego. Esta cámara debe enfocar más de la mitad de la pista donde está ubicada.
- Cámara 7: cámara ubicada al lateral donde están situados los banquillos, a la izquierda de la mesa oficial de juego. Esta cámara debe enfocar más de la mitad de la pista donde está ubicada.
- Cámara 8: cámara ubicada al lateral opuesto donde están situados los banquillos, a la izquierda de la mesa oficial de juego. Esta cámara debe enfocar más de la mitad de la pista donde está ubicada.
- Cámara 9: cámara ubicada estratégicamente para enfocar el cronómetro del partido.

## 2.2. MESA OFICIAL DE JUEGO

En la mesa oficial de juego se ubicará un ordenador, desde el cual se gestionará la señal de las cámaras, y un monitor, desde el cual los árbitros de pista podrán ejercer la revisión de aquellas situaciones definidas por las reglas y cambiar la decisión tomada en la pista. En la mesa oficial de juego habrá una copia impresa del plan de cámaras para tomar nota de la ubicación exacta o la numeración de las cámaras. Este plan debe colocarse junto al monitor.

## 2.3. CONEXIÓN CON LA PRODUCCIÓN TELEVISIVA

La señal del Sistema de Revisión de Video podrá ser facilitada a la producción televisiva del evento. La producción televisiva solo podrá emitir la señal de las cámaras en el momento que los árbitros hayan solicitado la revisión del Sistema de Revisión de Video.

## 3. PROCEDIMIENTO DEL SISTEMA DE REVISIÓN DE VIDEO

### 3.1. COMPROBACIÓN PREVIA DEL EQUIPO

Antes de cada partido, los Árbitros Principales del partido deberán revisar el correcto funcionamiento del Sistema de Revisión de Video, debiendo de comunicar de forma inmediata cualquier incidencia al Comité Nacional de Hockey Patines de la Real Federación Española de Patinaje.

### 3.2. ASPECTOS GENERALES DE LA REVISIÓN

Los Árbitros Principales del partido serán los únicos responsables de la revisión de imágenes mediante el Sistema de Revisión de Video. Contarán con el auxilio/apoyo técnico de un árbitro o persona que lo sustituya, designado específicamente para manejar el ordenador, desde el cual se gestionará la señal de las nueve cámaras. Estos tres árbitros podrán tener el apoyo de un técnico responsable de la instalación del Sistema de Revisión de Video para asegurar su correcto funcionamiento. Los auxiliares de los árbitros principales serán los encargados de que ninguna persona no autorizada tenga acceso al monitor del Sistema de Revisión de Video, ni al ordenador desde el cual se gestiona la señal, ni a los árbitros principales que estén llevando a efecto la revisión de las imágenes.

La revisión de las imágenes debe realizarse siempre con el partido parado y antes de que se reanude. Tras la revisión, los Árbitros Principales deben informar de la decisión final a los capitanes de los dos equipos o, en su defecto, al jugador que actúe en pista como tal en ese momento, en el centro de la pista. El partido se reanudará de conformidad con la decisión tomada después de la revisión. La decisión inicial de los Árbitros Principales sólo podrá modificarse si la revisión del video proporciona evidencia visual clara y concluyente de la corrección. En ningún caso podrá modificarse la decisión si la evidencia es no concluyente.

### 3.3. PROTOCOLO DE REVISIÓN

Los Árbitros Principales serán los responsables de aplicar el Sistema de Revisión de Video y deberán aplicarlo únicamente en los siguientes supuestos:

- Situaciones en la línea de gol, con la finalidad de verificar si la bola cruzó completamente la línea de gol.
- Goles obtenidos tras golpear la bola en otra parte que no sea el stick del jugador atacante.
- Situaciones en conflicto, con grupos de participantes de, como mínimo, cuatro involucrados, con la finalidad de identificar la participación de integrantes del equipo durante cualquier acto de violencia.
- Situaciones señaladas o que deben señalarse en relación con:
  - faltas muy graves

- penalti o tiro libre directo
- falta de equipo que resulte en un tiro libre directo siendo esta la falta 10,15,20... etc.

Los Árbitros Principales también podrán aplicar el Sistema de Revisión de Vídeo a petición del Árbitro Auxiliar que controla el tiempo de posesión de bola solo en los supuestos de faltas muy graves.

### 3.4. PROCESO DE REVISIÓN

Solo se podrán revisar las situaciones ocurridas después de la última interrupción natural del juego. No obstante, los Árbitros Principales podrán interrumpir el partido siempre que se quiera revisar una situación en la línea de gol, de acuerdo con el artículo 3.3 de este Reglamento.

Antes de revisar las imágenes, los Árbitros Principales deberán decidir, de mutuo acuerdo, si se puede usar el Sistema de Revisión de Video en la situación en cuestión. En caso afirmativo, uno de los dos Árbitros Principales indicará desde su ubicación en la pista la decisión de revisar la situación producida y los dos Árbitros Principales se dirigirán a la mesa oficial de juego, donde estará ubicado un monitor desde el cual podrán revisar las imágenes de la situación que se revisa.

Para indicar el inicio de este proceso, el árbitro realizará la señalización de "Rectángulo TV" (trazando un rectángulo en el aire).



En el monitor los Árbitros Principales solamente podrán revisar las situaciones permitidas y definidas en este Reglamento. Los Árbitros Principales podrán usar, para la revisión, las imágenes

de todas las cámaras del Sistema de Revisión de Video además de permitirse el uso de los elementos técnicos del programa necesarios para una correcta visualización de la situación.

Es obligatorio que ambos Árbitros Principales visualicen las imágenes y ambos estén de acuerdo con la decisión del Sistema de Revisión de Video; de lo contrario, la decisión tomada previamente se mantiene. Las imágenes deben ser completamente claras y concluyentes para poder modificar la decisión tomada en la pista, es decir, deben demostrar sin lugar a duda que la decisión tomada en la pista no fue correcta. De no ser así, las imágenes se considerarán no concluyentes.

Una vez concluida la revisión, se informará a los capitanes en pista (o al jugador designado en su ausencia) de la decisión final mediante una explicación breve, sin conceder opción a debate. Finalmente, el árbitro se situará en el centro de la pista para dar la información visual con la señalización correspondiente a la decisión adoptada.

En el caso que se modifique la decisión, se deberán seguir los procedimientos reglamentarios de corrección previstos en las Reglas de Juego. En cambio, si las imágenes se consideran inconcluyentes o no demuestran que la decisión tomada en el campo fue incorrecta, el partido deberá reanudarse por el motivo que provocó la interrupción.

#### **4. CONDUCTA DE LOS EQUIPOS DURANTE LA REVISIÓN**

##### **4.1. PRINCIPIO GENERAL**

Durante cualquier proceso de revisión mediante el Sistema de Revisión de Video (SRV), los árbitros deberán poder realizar su trabajo en condiciones de total independencia, seguridad y sin interferencias externas. Todos los jugadores, entrenadores y demás integrantes autorizados de los equipos deberán respetar las indicaciones arbitrales y mantener una conducta adecuada mientras se desarrolla la revisión.

##### **4.2. UBICACIÓN DE LOS JUGADORES Y DE LOS MIEMBROS DEL EQUIPO TÉCNICO**

Durante la revisión de una jugada, todos los jugadores que se encuentren en pista deberán permanecer en la zona que les indiquen los árbitros. Los jugadores suplentes, entrenadores y demás miembros del equipo deberán permanecer en su zona de banquillo. No estará permitido que ningún integrante de los equipos se acerque al monitor del Sistema de Revisión de Video, el ordenador o equipo técnico del sistema, ni a los árbitros que estén realizando la revisión. Los auxiliares de los árbitros principales serán los responsables de controlar el acceso a la zona de revisión, mantener la distancia de seguridad y evitar cualquier interferencia con el proceso arbitral.

#### 4.3. PROHIBICIÓN DE INTERFERIR EN LA REVISIÓN

Queda expresamente prohibido que cualquier integrante de los equipos abandone su zona de banquillo sin autorización arbitral, se acerque a la zona de revisión, realice gestos, protestas o comentarios dirigidos a influir en la decisión arbitral, solicite de forma insistente la utilización del Sistema de Revisión de Video o interfiera directa o indirectamente en el procedimiento de revisión. Cualquier intento de influir en la revisión será considerado conducta antideportiva.

#### 4.4. RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Si se produce alguna de las conductas prohibidas descritas anteriormente, los Árbitros Principales deberán aplicar las sanciones disciplinarias correspondientes previstas en el Reglamento Oficial de Hockey Patines. En función de la gravedad de la acción, podrán imponerse las siguientes sanciones:

- a) Advertencia disciplinaria (Tarjeta amarilla): Podrá aplicarse cuando se trate de una conducta leve, una primera infracción o una aproximación sin incidencia directa en la revisión.
- b) Tarjeta azul: Se aplicará cuando exista desobediencia a las indicaciones arbitrales, abandono de la zona de banquillo, interferencia en el proceso de revisión o protestas que intenten condicionar la decisión arbitral.
- c) Tarjeta roja: Se aplicará cuando la conducta sea grave o reiterada, implique presión directa sobre los árbitros, genere alteración del orden del juego o suponga una invasión o interferencia evidente en la revisión.

#### 4.5. INFRACCIONES COMETIDAS POR JUGADORES EN PISTA

Cuando la infracción sea cometida por un jugador que se encuentre dentro de la pista de juego, la sanción disciplinaria se aplicará conforme a lo dispuesto en el Reglamento Oficial de Hockey Patines para este tipo de situaciones.

#### 4.6. CONDUCTA COLECTIVA

En caso de que varios integrantes de un mismo equipo incumplan las indicaciones arbitrales o se produzca una actuación colectiva destinada a influir en la revisión, los Árbitros Principales aplicarán las medidas disciplinarias que correspondan de acuerdo con el reglamento vigente.

#### 4.7. AUTORIDAD ARBITRAL

La decisión de los Árbitros Principales durante el proceso de revisión deberá ser respetada en todo momento por los jugadores y miembros de los equipos. El incumplimiento de las indicaciones

arbitrales durante la utilización del Sistema de Revisión de Video será considerado una infracción disciplinaria y sancionado conforme a lo establecido en este Reglamento.

## **5. ANEXO A: SOLICITUD DE REVISIÓN POR PARTE DE LOS EQUIPOS ("REVISIÓN")**

### **5.1. NÚMERO DE SOLICITUDES PERMITIDAS**

Cada equipo sólo dispondrá de una (1) solicitud de revisión mediante el Sistema de Revisión de Video (SRV) por cada parte del tiempo reglamentario. Si la revisión solicitada resulta acertada (modificando la decisión inicial a favor del equipo solicitante), éste conservará su derecho de solicitud de revisión.

En caso de disputarse una prórroga, cada uno de los equipos dispondrá de una (1) única solicitud de revisión para toda la prórroga. Si la revisión solicitada resulta acertada (modificando la decisión inicial a favor del equipo solicitante), éste conservará su derecho de solicitud de revisión.

No son acumulables las solicitudes de revisión no utilizadas por los equipos en cada uno de los tiempos reglamentarios.

### **5.2. MOMENTO DE LA SOLICITUD**

La revisión deberá solicitarse de inmediato, según suceda la acción, y deberá ser concedida en el momento en que el equipo recupere la posesión de la bola (siempre y cuando no se produzca un nuevo cambio de posesión), o bien cuando el tiempo de juego ya se encuentre interrumpido.

En el momento que la solicitud se valida, el Árbitro Auxiliar hará sonar la bocina de la mesa para detener el encuentro y esta nunca podrá ser cancelada una vez solicitada a la mesa oficial de juego.

### **5.3. PROCEDIMIENTO Y AUTORIDAD PARA SOLICITARLA**

La potestad para solicitar la revisión recae de forma exclusiva en el Primer Entrenador (E1). En caso de que este haya sido expulsado, la autoridad pasará al Segundo Entrenador (E2) y, en su defecto, al Delegado (D) del equipo. La solicitud deberá realizarse mediante la entrega al Árbitro Auxiliar que controla el tiempo de posesión de bola de una tarjeta de color verde que será facilitada por los árbitros principales al Entrenador Principal, o quien lo sustituya de acuerdo con este Reglamento, antes del inicio de cada parte. Esta será la única forma válida y permitida para dirigirse a la mesa con este fin.

#### 5.4. ACCIONES SUSCEPTIBLES DE REVISIÓN

Las solicitudes de revisión por parte de los equipos ("Revisión") estarán limitadas estrictamente a las siguientes situaciones:

- Infracciones que supongan una falta de equipo que complete un ciclo (10ª, 15ª, 20ª, etc.) y que, por tanto, conlleve la ejecución de un tiro libre directo.
- Señalización de faltas directas o penaltis.
- Sanciones graves y muy graves.
- Posibles situaciones de gol no concedidas o goles concedidos indebidamente.

#### 5.5. REANUDACIÓN DEL JUEGO Y AJUSTE DE CRONÓMETRO TRAS LA REVISIÓN ESTIMADA

Si la revisión modifica la decisión inicial, la ejecución del juego se reanudará con la acción que corresponda tras la revisión. El cronómetro deberá ajustarse, volviendo al tiempo original exacto en el que se inició la situación revisada. Todas las acciones de juego ocurridas durante ese lapso quedarán anuladas, manteniéndose exclusivamente las sanciones disciplinarias que impliquen faltas muy graves (tarjeta roja) y aquellas que tengan su origen en sanciones disciplinarias previstas en los puntos 4.4, 4.5 y 4.6. de este reglamento.

#### 5.6. REVISIÓN DESESTIMADA (SIN LUGAR A REVISIÓN) .

En caso de que la revisión confirme la decisión inicial o no se encuentren imágenes concluyentes, el juego se reanudará otorgando la posesión al equipo que la tenía en el momento de la interrupción. Si no quedara claro qué equipo tenía el control de la bola en dicho momento, el juego se reanudará mediante un saque neutral tal como recoge el Reglamento.

#### 5.7. SEÑALIZACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LA DECISIÓN

Para indicar el inicio de este proceso, el árbitro realizará la señalización de "Rectángulo TV" (trazando un rectángulo en el aire).

Una vez concluida la revisión, se informará a los capitanes en pista (o al jugador designado en su ausencia) de la decisión final mediante una explicación breve, sin conceder opción a debate. Finalmente, el árbitro se situará en el centro de la pista para dar la información visual con la señalización correspondiente a la decisión adoptada.



## 6. ANEXO B

Cualquier incidencia relativa al correcto desarrollo del Sistema de Revisión de Video deberá ser comunicada de inmediato al Comité Nacional de Hockey Patines de la Real Federación Española de Patinaje.

El Comité Nacional de Hockey Patines de la Real Federación Española de Patinaje, órgano competente para decidir las competiciones en las que se aplicará el sistema de revisión de video, tiene la potestad de cambiar cualquier aspecto previsto en este Reglamento, sin aviso previo alguno, teniendo que comunicar tal decisión a los árbitros y a los equipos que participen en los próximos partidos.

**Aprobado por la Comisión Delegada - 18.03.2026**